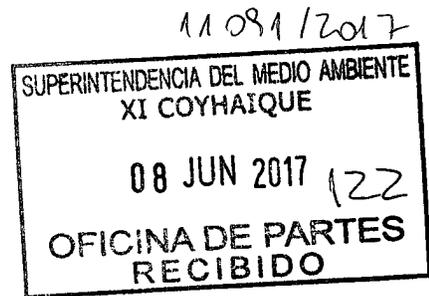


08 de junio de 2017

A: Señora Marie Claude Plummer Bodin
Jefa de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.
DE: Sociedad Comercial Inducar Limitada



Adjunto envío:

- carta para solicitud ampliación de plazo ✓
- Informes de Ensayo emitido por Aguas Patagonia de Aysén S.A. ✓
- Presupuesto para asesoramiento ambiental Empresa WAM ✓
- Presupuesto para asesoramiento ambiental Bernardita Cárdenas. ✓
- Estadística Faena Marzo 2016 - Mayo 2017. ✓
- Copia Simple Mandato de Administración Vigente. ✓
- Documentación Legal Vigente de empresa ESSAC, con quienes se está trabajando para próximo contrato. X

HUMBERTO VIDAL PACHECO
Representante Legal
Soc. Comercial Inducar Limitada

Coyhaique 06 de junio de 2017

Señora
Marie Claude Plummer Bodin
Jefa de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente.

Estimada señora.

Junto con saludarla, me dirijo a usted, en calidad de representante legal de Sociedad Comercial Inducar Limitada, con el fin de exponer lo siguiente.

Sociedad Comercial Inducar limitada, desde siempre ha sido una pequeña empresa familiar con permanencia en la Región de Aysén, puntualmente en la ciudad de Coyhaique por 36 años, dando empleo a 25 personas aproximadamente, faenamos y vendemos el producto carneo a la comunidad, sin presentar en todos estos años ningún problema sanitario que afecte a nuestra comunidad. Hemos puesto todo nuestro empeño en dar cumplimiento a la normativa, que obviamente se han implementado con fecha posterior a nuestra puesta marcha.

Es así, como en el transcurso de los años y en relación a las normativas de la SISS en sus comienzos como también bajo la administración de la SMA, en sus ejercicios como unidades fiscalizadoras, hemos bajado considerablemente nuestros volúmenes de descarga y parámetros contaminantes, sin poder llegar a cumplir los parámetros de las tablas exigidas a nuestra empresa.

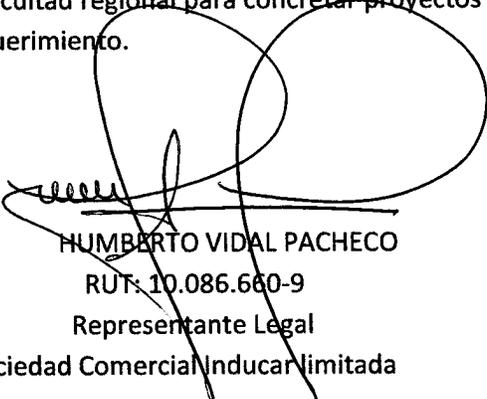
Es en este contexto que nos vimos enfrentados a la Res.Ex.Nº3/ROL-F053-2016, donde se presentó con fecha 30 de marzo de 2017, un programa de Cumplimiento, basado principalmente en la Firma de un Convenio con la empresa Aguas Patagonia de Aysén S.A. Posteriormente, el día 26 de mayo de 2017, se recibió un escrito con las observaciones al Plan presentado con anterioridad, sin embargo, la empresa con la que se debía firmar el convenio para la extracción de riles, cambio las condiciones y valores sujetos al contrato, lo que nos imposibilita para firmar este convenio, ya que las condiciones de producción y económicas están muy por debajo de esta realidad; no podemos invertir la cantidad de dinero exigido.

Con estos antecedentes, los cuales estamos llanos a demostrar con toda la documentación que Ud., requiera, solicitamos de manera encarecida una ampliación de 30 días hábiles, para la presentación de las observaciones al programa de cumplimiento, ya que a pesar de estar en contacto con una nueva empresa para la prestación de servicios, no hemos podido concretar una reunión comercial, ya que su gerente no se encuentra en la región (de verdad que somos aislados, somos 120.000 personas en todas la región y poco más de 50.000 en Coyhaique). Además, y en forma paralela hemos analizado la posibilidad de otras alternativas, para las que definitivamente se necesita subsidio del estado para poder concretarlas, por lo que hemos sostenido reuniones con Don Claudio Montecinos Angulo, Director Regional de Corfo Aysén, como así también

tenemos agendada una entrevista para el día miércoles 07 de junio del presente, con la Señora Intendente de la Región de Aysén, para buscar las alternativas regionales de poder dar cumplimiento concreto a los requerimientos que esta unidad fiscalizadora establece.

Atendiendo la realidad y dificultad regional para concretar proyectos viables es que reitero tener en consideración nuestro requerimiento.

Saluda atentamente.



HUMBERTO VIDAL PACHECO
RUT: 10.086.660-9
Representante Legal
Sociedad Comercial Inducar Limitada

ESTADISTA FAENA ENERO 2016 A MAYO 2017
SOCIEDAD COMERCIAL INDUCAR LIMITADA

ene-16 TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/kg	
VC GORDA	55	520	52%	28600	14872
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	61	500	55%	30500	16775
BUEY	3	800	55%	2400	1320
TORITO	1	400	55%	400	220
TORO	7	800	55%	5600	3080
VAQUILLA	176	425	55%	74800	41140
TERNERO	7	150	55%	1050	577,5
TOTAL BOV	310			143350	77984,5
EQUINO	4	470	70%	1880	1316
CORDERO	1297	8	40%	10376	4150,4
OVEJA	132	18	40%	2376	950,4
PORCINO	15	40	60%	600	360
TOTAL GRAL.	1758			158582	84761,3

feb-16 TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg	
VC GORDA	52	520	52%	27040	14060,8
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	14	500	55%	7000	3850
BUEY	6	800	55%	4800	2640
TORITO	9	400	55%	3600	1980
TORO	16	800	55%	12800	7040
VAQUILLA	293	425	55%	124525	68488,75
TERNERO	12	150	55%	1800	990
TOTAL BOV	402			181565	99049,55
EQUINO	7	470	70%	3290	2303
CORDERO	1199	8	40%	9592	3836,8
OVEJA	666	18	40%	11988	4795,2
PORCINO	2	40	60%	80	48
TOTAL GRAL.	2276			206515	110032,55

Marzo/2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	62	520	52%	32240	16764,8
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	74	500	55%	37000	20350
BUEY	6	800	55%	4800	2640
TORITO	21	400	55%	8400	4620
TORO	17	800	55%	13600	7480
VAQUILLA	231	425	55%	98175	53996,25
TERNERO	33	150	55%	4950	2722,5
TOTAL BOV	444			199165	108573,55
EQUINO	8	470	70%	3760	2632
CORDERO	1711	8	40%	13688	5475,2
OVEJA	206	18	40%	3708	1483,2
PORCINO	22	40	60%	880	528
TOTAL GRAL.	2391			221201	118691,95

Abnl 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	42	520	52%	21840	11356,8
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	67	500	55%	33500	18425
BUEY	11	800	55%	8800	4840
TORITO	22	400	55%	8800	4840
TORO	15	800	55%	12000	6600
VAQUILLA	247	425	55%	104975	57736,25
TERNERO	38	260	55%	9880	5434
TOTAL BOV	442			199795	109232,05
EQUINO	10	440	70%	4400	3080
CORDERO	869	20	40%	17380	6952
OVEJA	185	45	40%	8325	3330
PORCINO	6	40	60%	240	144
TOTAL GRAL.	1512			230140	122738,05

Mayo 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	61	520	52%	31720	16494,4
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	85	500	55%	42500	23375
BUEY	5	800	55%	4000	2200
TORITO	3	400	55%	1200	660
TORO	13	800	55%	10400	5720
VAQUILLA	247	425	55%	104975	57736,25
TERNERO	73	260	55%	18980	10439
TOTAL BOV	487			213775	116624,65
EQUINO	2	440	70%	880	616
CORDERO	687	20	40%	13740	5496
OVEJA	554	45	40%	24930	9972
PORCINO	14	40	60%	560	336
TOTAL GRAL.	1744			253885	133044,65

Junio 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	50	520	52%	26000	13520
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	57	500	55%	28500	15675
BUEY	8	800	55%	6400	3520
TORITO	11	400	55%	4400	2420
TORO	24	800	55%	19200	10560
VAQUILLA	256	425	55%	108800	59840
TERNERO	50	260	55%	13000	7150
TOTAL BOV	456			206300	112685
EQUINO	1	440	70%	440	308
CORDERO	372	20	40%	7440	2976
OVEJA	626	45	40%	28170	11268
PORCINO	4	40	60%	160	96
TOTAL GRAL.	1459			242510	127333

SEP / 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	101	520	52%	52520	27310,4
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	46	500	55%	23000	12650
BUEY	28	800	55%	22400	12320
TORITO	2	400	55%	800	440
TORO	15	800	55%	12000	6600
VAQUILLA	346	425	55%	147050	80877,5
TERNERO	17	260	55%	4420	2431
TOTAL BOV	555			262190	142628,9
EQUINO	8	440	70%	3520	2464
CORDERO	121	20	40%	2420	968
OVEJA	165	45	40%	7425	2970
PORCINO	5	40	60%	200	120
TOTAL GRAL.	854			537945	149150,9

oct 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	138	520	52%	71760	37315,2
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	72	500	55%	36000	19800
BUEY	8	800	55%	6400	3520
TORITO	4	400	55%	1600	880
TORO	13	800	55%	10400	5720
VAQUILLA	211	425	55%	89675	49321,25
TERNERO	15	260	55%	3900	2145
TOTAL BOV	461			219735	118701,45
EQUINO	7	440	70%	3080	2156
CORDERO	167	20	40%	3340	1336
OVEJA	65	45	40%	2925	1170
PORCINO	3	40	60%	120	72
TOTAL GRAL.	703			448935	123435,45

NOV / 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	144	520	52%	74880	38937,6
VC CARNAZA		425	50%	0	0
NOVILLO	124	500	55%	62000	34100
BUEY	2	800	55%	1600	880
TORITO	6	400	55%	2400	1320
TORO	16	800	55%	12800	7040
VAQUILLA	129	425	55%	54825	30153,75
TERNERO	6	260	55%	1560	858
TOTAL BOV	427			210065	113289,35
EQUINO	4	440	70%	1760	1232
CORDERO	489	20	40%	9780	3912
OVEJA	207	45	40%	9315	3726
PORCINO	7	40	60%	280	168
TOTAL GRAL.	1134			441265	122327,35

Dic. / 2016	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	97	520	52%	50440	26228,8
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	74	500	55%	37000	20350
BUEY	3	800	55%	2400	1320
TORITO	5	400	55%	2000	1100
TORO	15	800	55%	12000	6600
VAQUILLA	194	425	55%	82450	45347,5
TERNERO	11	260	55%	2860	1573
TOTAL BOV	399			189150	102519,3
EQUINO	7	440	70%	3080	2156
CORDERO	1492	20	40%	29840	11936
OVEJA	118	45	40%	5310	2124
PORCINO	33	40	60%	1320	792
TOTAL GRAL.	2049			417850	119527,3

Enero / 2017	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/Kg
VC GORDA	82	520	52%	42640	22172,8
VC CARNAZA	0	425	50%	0	0
NOVILLO	83	500	55%	41500	22825
BUEY	11	800	55%	8800	4840
TORITO	0	400	55%	0	0
TORO	3	800	55%	2400	1320
VAQUILLA	148	425	55%	62900	34595
TERNERO	8	260	55%	2080	1144
TOTAL BOV	335			160320	86896,8
EQUINO	4	440	70%	1760	1232
CORDERO	1986	20	40%	39720	15888
OVEJA	166	45	40%	7470	2988
PORCINO	16	40	60%	640	384
TOTAL GRAL.	2507			370230	107388,8

1A-10/2017	TOTAL	KILOS	%	PESO VIVO	VARA/kg
VC GORDA	123	520	52%	63960	33259,2
VC CARNAZA		425	50%	0	0
NOVILLO	68	500	55%	34000	18700
BUEY	3	800	55%	2400	1320
TORITO	3	400	55%	1200	660
TORO	12	800	55%	9600	5280
VAQUILLA	106	425	55%	45050	24777,5
TERNERO	34	260	55%	8840	4862
TOTAL BOV	349			165050	88858,7
EQUINO	9	440	70%	3960	2772
CORDERO	469	20	50%	9380	4690
OVEJA	443	45	50%	19935	9967,5
PORCINO	13	40	60%	520	312
TOTAL GRAL.	1283			198845	106600,2

INFORME DE ENSAYO

Informe N°	12686-14
Fecha Emisión	30-05-2017
Páginas	1 de 1

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y DE LA MUESTRA

Nombre de la Empresa	Sociedad Comercial Inducar Ltda.
Dirección	Camino los Álamos Km 3, Coyhaique

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA FÍSICOQUÍMICA

Fecha / Hora Recepción	25-05-2017 10:20		
Tipo de Muestra	Puntual	Matriz	RIL
Fecha / Hora de Inicio Muestreo	25-05-2017 08:51	Fecha / Hora de Término Muestreo	
Lugar de Muestreo	Salida de Filtros Inducar – Coyhaique.		
Muestra Recolectada por	Aguas Patagonia de Aysén S.A		
Metadología	NCh411/3 Calidad Agua - Muestreo Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de Muestras		

3.- RESULTADOS FÍSICOQUÍMICOS

Análisis	Fecha/hora Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido	Referencia Método
DBO5[a]	25-05-2017 11:03	DBO	mg/L	83	2313-50f05(1)
Sólidos Suspendidos Totales[a]	25-05-2017 12:00	SST	mg /L	66	2313-30f95(1)

4.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA COMPUESTA EN TERRENO ()**

Análisis	Fecha/hora	Unidad	Valor Medido
pH / Temperatura	25-05-2017 08:51	pH / T° C	6,91 (5,9°C)

5.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA PUNTUAL EN TERRENO ()**

(a) ensayo efectuado en el Laboratorio Aguas Patagonia se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 157-LE 158; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005.

(1) Norma Chilena Oficializadas, serie NCh 2313- Residuos Industriales Líquidos.

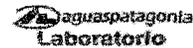
(*) Fuera del alcance de Acreditación

(**) Limite de Detección

Tiempo de almacenamiento de muestra DBO: 02 horas con 11 minutos.



Jefe de Laboratorio
Aguas Patagonia de Aysén S.A.



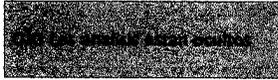
aguas patagonia
Laboratorio

sacar el logo con el 50 % +1



entre la columna H y la I esta los metodos de aguas superficiales

ojo con el que muestrea



Fecha Y Hora SE DEBE MODIFICAR
Fijarse en los decimales

ojo fijate en la unidad de caudal

fijarse si es compuesta para cambiar el origen de la formula

dbo	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		
mic	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		

INFORME DE ENSAYO

Informe N°	12686/1-14
Fecha Emisión	30-05-2017
Páginas	1 de 1

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y DE LA MUESTRA

Nombre de la Empresa	Sociedad Comercial Inducar Ltda.
Dirección	Camino los Álamos Km 3, Coyhaique

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA FÍSICOQUÍMICA

Fecha / Hora Recepción	25-05-2017 10:20		
Tipo de Muestra	Puntual	Matriz	Agua Cruda
Fecha / Hora de Inicio Muestreo	25-05-2017 09:20	Fecha / Hora de Término Muestreo	
Lugar de Muestreo	100 metros abajo de la Salida de Filtros Inducar arroyo número 1 – Coyhaique.		
Muestra Recolectada por	Aguas Patagonia de Aysén S.A		
Metodología	NCh411/3 Calidad Agua - Muestreo Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de Muestras		

3.- RESULTADOS FÍSICOQUÍMICOS

Análisis	Fecha/hora Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido	Referencia Método
DBO5[a]	25-05-2017 11.08	DBO	mg/L	7	2313-50f05(1)
Sólidos Suspendidos Totales[a]	25-05-2017 12.10	SST	mg /L	8	2313-30f95(1)

4.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA COMPUESTA EN TERRENO ()**

Análisis	Fecha/hora	Unidad	Valor Medido
pH / Temperatura	25-05-2017 09:20	pH / T° C	7,36 (6,2°C)

5.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA PUNTUAL EN TERRENO ()**

(a)nsayo efectuado en el Laboratorio Aguas Patagonia se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 157-LE 158; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005.

(1)Norma Chilena Oficializadas, serie NCh 2313- Residuos Industriales Líquidos.

(*) Fuera del alcance de Acreditación

(**) Límite de Detección

Tiempo de almacenamiento de muestra DBO: 01 horas con 48 minutos.



Jefe de Laboratorio
Aguas Patagonia de Aysén S.A.

sacar el logo con el 50 % +1



entre la columna H y la J esta los metodos de aguas superficiales

ojo con el que muestrea



Fecha Y Hora SE DEBE MODIFICAR
Fijarse en los decimales

ojo fijate en la unidad de caudal

fijarse si es compuesta para cambiar el origen de la formula

dbo	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		
mic	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		

INFORME DE ENSAYO

Informe N°	12686/2-14
Fecha Emisión	30-05-2017
Páginas	1 de 1

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE Y DE LA MUESTRA

Nombre de la Empresa	Sociedad Comercial Inducar Ltda.
Dirección	Camino los Álamos Km 3, Coyhaique

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA FÍSICOQUÍMICA

Fecha / Hora Recepción	25-05-2017 10:20		
Tipo de Muestra	Puntual	Matriz	Agua Cruda
Fecha / Hora de Inicio Muestreo	25-05-2017 09:50	Fecha / Hora de Término Muestreo	
Lugar de Muestreo	100 metros abajo del arroyo número 1 – Coyhaique.		
Muestra Recolectada por	Aguas Patagonia de Aysén S.A		
Metodología	NCh411/3 Calidad Agua - Muestreo Parte 3: Guía sobre la preservación y manejo de Muestras		

3.- RESULTADOS FÍSICOQUÍMICOS

Análisis	Fecha/hora Análisis	Expresión	Unidad	Valor Medido	Referencia Método
DBO5[a]	25-05-2017 11.10	DBO	mg/L	<2*	2313-50f05(1)
Sólidos Suspendidos Totales[a]	25-05-2017 12.10	SST	mg /L	14	2313-30f95(1)

4.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA COMPUESTA EN TERRENO ()**

Análisis	Fecha/hora	Unidad	Valor Medido
pH / Temperatura	25-05-2017 09:50	pH / T° C	7,41 (5,9°C)

5.- INFORMACIÓN DE LA MUESTRA PUNTUAL EN TERRENO ()**

(a) ensayo efectuado en el Laboratorio Aguas Patagonia se encuentra bajo las Acreditaciones INN LE 157-LE 158; de acuerdo a NCh-ISO 17025 Of 2005.

(1) Norma Chilena Oficializadas, serie NCh 2313- Residuos Industriales Líquidos.

(*) Fuera del alcance de Acreditación

(**) Limite de Detección

Tiempo de almacenamiento de muestra DBO: 01 horas con 20 minutos.



Jefe de Laboratorio
Aguas Patagonia de Aysén S.A.

sacar el logo con el 50 % +1



entre la columna H y la J esta los metodos de aguas superficiales

ojo con el que muestrea



Fecha Y Hora SE DEBE MODIFICAR
Fijarse en los decimales

ojo fijate en la unidad de caudal

fijarce si es compuesta para cambiar el origen de la formula

dbo	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		
mic	15-12-2016 8:20		
fin	15-12-2016 11:38		
	3:18:00		

Coyhaique, 6 de junio de 2017

Señores
INDUCAR
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle, por intermedio de la presente la Persona Natural **Bernardita Cárdenas RUT: 16.583.927-7**, tiene el agrado de hacer entrega de su PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA a la empresa INDUCAR. Por la prestación de servicios profesionales de asesoramiento ambiental a la Sociedad Comercial INDUCAR Limitada.

Para desarrollar este servicio el oferente pone a disposición del cliente a Ingeniero Ambiental con experiencia en el área.

SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA INDUSTRIA LTDA.

RUT: 76.057.069-9

Importación, venta maquinarias
y repuestos industriales - Asesorías,
Prestación de servicios



PRESUPUESTO No. 752 -17

6 de abril de 2017

Señores: **Inducar**
Att.: **Sra Sindy Garcia**
Dirección:
Giro:

Rut:
Comuna:
Ciudad:
Fono:

CANTIDAD	DETALLE	TOTAL
1	Servicio de Inspección y evaluación Matadero Planta Coyhaique . Objetivo : Realizar Evaluación técnica para definir necesidad de cumplimiento en el manejo de aguas residuales producidas durante la producción y poder implementar plan de trabajo para cumplimiento de con DS -90 disposición de aguas superficiales Incluye : Traslados , alojamientos, movilización , alimentación y material técnico para realizar la evaluación	
	NETO	\$ 1.850.000

Condiciones generales:

Condición de pago: 30 DIAS

Plazo entrega: 5 días realizada la visita

Lugar entrega: Ptas. Coyhaique

Garantía: 6 MESES

Validez oferta: 5 DIAS

3 Solutions Ltda.
Av. Los Fundadores 1066
Fono: 62285500
Puerto Montt - Chile

Responsable:

BORYS MONTECINOS
Proyectos y Equipos



DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA

RESOLUCION N° 0400 /

COYHAIQUE 3 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68, que fijó el texto del Código Sanitario en su artículo 7; D.F.L. N° 1 DE 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria, DS N° 136 de 08.09.04 que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. N° 87/2015 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- Resolución N° 749 del 8 de agosto de 2014 de la Seremi de Salud Aysén, mediante la cual se autoriza a la Empresa Raúl Alejandro Alvarez Vargas, RUT. 13.524.904-1, domiciliado en Isla Lenox N° 3343 de Coyhaique, para el Transporte de Residuos Líquidos Domiciliarios e Industriales No Peligrosos;
- Solicitud Certificado de Cambio de Razón Social, de fecha 28 de abril de 2016, de AYSENCO E.I.R.L., RUT. 76.475.297-K, representado por D. Raúl Alejandro Alvarez Vargas;

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE a contar de esta fecha la Resolución N° 749 de fecha 08 de agosto 2014 de la Seremi de Salud Aysén en orden a cambiar la razón social de Empresa de Raúl Alejandro Alvarez Vargas, R.U.T. 13.524.904-1 a AYSENCO E.I.R.L., Rut. 76.475.297-K, para el transporte de residuos líquidos industriales y domiciliarios no peligrosos, en los siguientes medios de transportes:

Camión marca	patente	año	estanque
Kia Motors,	UT 8566-4	2001	4000 L.
Mercedes Benz	ZF-5938	1993	2300 L.
Chevrolet Isuzu	VX-1790-7	2003	5000L

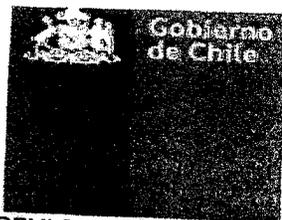
2. Manténgase, plenamente vigente la Resolución 749 del 08 de agosto de 2014 de la Seremi de Salud Aysén, en todo lo que no haya sido modificada por ésta.
3. Contrólase el pago del arancel de prestaciones ambientales por el Departamento Administración y Finanzas.
4. Notifíquese la presente resolución por funcionarios del Departamento Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NUT. SILVIA DELFIN CORTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGION DE AYSEN



MAT AMNA/MV GBG/MV LHB/MV
DISTRIBUCION:
- INTERESADO (2)
- OF. DAS LA JUNTA.
- ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE PARTES
- ARCHIVO DAS (2)



SEREMI SALUD REGIÓN DE AYSÉN
DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA

RESOLUCIÓN N° 3000749

COYHAIQUE, 08 AGO. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

Solicitud de D. RAUL ALEJANDRO ALVAREZ VARGAS, con dirección en calle Isla Lenox 3343, Coyhaique, por la cual solicita autorización sanitaria para el transporte de residuos líquidos domiciliarios e industriales no peligrosos en camión Marca KIA MOTORS, Modelo K 4000 S, patente UT.8566-4, año 2001, equipado de estanque hermético de capacidad de 4 m3 y bomba de vacío. La descarga final de los líquidos se efectuará en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de La Junta. El área de aparcamiento del vehículo es calle Antonio Varas S/N, La Junta.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el D.L. N° 2763/79, modificado en todo aquello que sea pertinente por la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria; D.S. N° 136/04 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S.N°52/2014 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el DFL 725/68, Código Sanitario; D.S. 594/1999 del MINSAL; Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **Autorízase a D. RAUL ALEJANDRO ALVAREZ VARGAS, RUT. 13.524.904-1,** domiciliado en calle Isla Lenox N° 3343, Coyhaique, para retirar y transportar residuos líquidos domiciliarios e industriales no peligrosos en camión marca KIA MOTORS, Modelo K 4000 S, patente UT.8566-4, año 2001, equipado de estanque hermético con capacidad de 4 m3 y bomba de vacío. La descarga final de los líquidos se efectuará en Planta de Tratamiento de Aguas Servidas autorizadas. El área de aparcamiento del vehículo es calle Antonio Varas S/N. de La Junta.
- 2.- **Déjese establecido** que se deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar el derrame o caída de líquidos en el transporte de los mismos. El personal debe contar con equipos de protección personal.
- 3.- El lavado del vehículo deberá efectuarse en recintos habilitados para el efecto, no permitiéndose utilizar arroyos, ríos y/ o lagos.
- 4.- **Contrólase** el pago del arancel de prestaciones ambientales por la unidad que corresponda.
- 5.- **Notifíquese** la presente resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud Región de Aysén.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAT. ANA MARÍA NAVARRETE ARRIAZA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE AYSÉN

MAT.ANA/MAT.LRC/MV.LHB/MV.JAV/ma



N° 158.-

MANDATO DE ADMINISTRACION

PACHECO SOTO, SUNILDA DEL CARMEN Y OTRO

-A-

VIDAL PACHECO, HUMBERTO MANUEL

REP. N° 963-2017.-

EN COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT**, chileno, abogado, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión nueve, **NOTARIO PÚBLICO TITULAR**, de la Segunda Notaria de Coyhaique, en mi oficio de calle Eusebio Lillo número ciento treinta y cuatro, de la ciudad de Coyhaique; Comparecen: Doña **SUNILDA DEL CARMEN PACHECO SOTO**, chilena, quien declara ser viuda, dueña de casa, cédula de identidad número doce millones ochenta y siete mil setecientos doce guión siete; y, don **RAMON HUMBERTO VIDAL PACHECO**, chileno, quien declara ser soltero, transportista, cédula de identidad número diez millones ochenta y siete mil veinticuatro guión K, ambos domiciliados para estos efectos en el Kilometro Tres, Sector Los Álamos, de la



Boleta N° 057.655

ciudad de Coyhaique, en adelante "los mandantes"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas anotadas y exponen: **PRIMERO:** Que vienen en conferir mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera a don **HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO**, chileno, comerciante, casado, cédula de identidad número diez millones ochenta y seis mil seiscientos sesenta guión nueve, domiciliado en el Kilómetro Tres - Sector Los Álamos, de la ciudad de Coyhaique, para que en sus nombres y representaciones y con las más amplias atribuciones, pueda representar y administrar la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete guión cuatro, (76.043.457-4), de su mismo domicilio; pudiendo extender boletas, guías o facturas. Al efecto podrá cobrar cuanto se le adeude a la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, pudiendo administrarla y representarla con todas las facultades que la Ley estipule.- **SEGUNDO:** Podrá cobrar y percibir cheques que estén o se generen a nombre de la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, en cualquier entidad bancaria, ya sea Banco del Estado. Banco de Chile. Banco de Crédito e Inversiones, Banco Santander - Chile, o ante cualquier otra entidad Bancaria o Financiera.- Podrá representar los intereses de la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, para trabajar con FNDAP, SAG y CONAF en los proyectos y subsidios que se perciban por estos conceptos. Proyectos de Inversión Predial "PDI". Proyecto de Recuperación de Suelos Degradados "SIRSD". Programas de

Predios bajo Control Oficial "PABCO". Programas o Planes de Manejo para la explotación de leña, madera y plantaciones forestales.- La mandataria podrá, asimismo, efectuar reparaciones, pagar las contribuciones de bienes raíces y otros impuestos fiscales y municipales; y, en general, realizar todos los actos de administración con el objeto de proveer a la conservación y obtención del máximo de beneficios sobre el bien raíz antes citado, para lo cual tendrá pleno uso de las facultades indicadas en el Artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil. En suma, para el cumplimiento íntegro y eficaz de este mandato de administración, el mandatario don **HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO**, tendrá la absoluta y total representación de los mandantes, quién podrá representarlos en instituciones públicas o privadas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Agrícola y Ganadero, Tesorería General de República. Serviu. Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Ministerio de Salud y en cualquiera otra entidad donde se requiera nuestra presencia o firma, sin que las facultades indicadas anteriormente importen ninguna restricción, pues su señalización se ha hecho a vía meramente ejemplar, quedándole prohibido únicamente enajenar o gravar bienes raíces de la sociedad mencionada. Podrá representar a los mandantes en cualquier institución bancaria, cobrar y percibir cheques, vales vista y cualquier otro documento mercantil girado a nuestro nombre por cualquier empresa, entidad fiscal, semifiscal, pública o privada, sociedad limitada o anónima o de cualquiera persona natural.- El presente Mandato no será remunerado por los

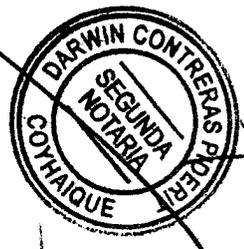


mandantes, el cual tendrá una duración de tiempo indefinido a contar de su otorgamiento y podrá ser revocado por cualquiera de los mandantes en forma conjunta o separada.- Minuta presentada por los comparecientes.- En comprobante previa lectura, firman junto al Notario que autoriza. Di Copia. Doy Fe.- Escritura anotada en mi Repertorio de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el número novecientos sesenta y tres guión dos mil diecisiete.- mmmr.-


SUNILDA DEL CARMEN PACHECO SOTO
C.I.N° 12.087.712-7


RAMON HUMBERTO VIDAL PACHECO
C.I.N° 10.087.024-K

PASO ANTE MI, FIRMO Y SELLO ESTA
COPIA CONFORME CON SU ORIGINAL
COYHAIQUE **24 MAY 2017**
DARWIN GUSTAVO CONTRERAS PIDERIT
NOTARIO PUBLICO
COYHAIQUE



ESCRITURA PÚBLICA

MANDATO DE ADMINISTRACION

MELISSA JAVIERA VIDAL PACHECO

-A-

HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO



En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a veinticinco de Mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO CELIS URRUTIA**, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comparece: Doña **MELISSA JAVIERA VIDAL PACHECO**, quien declara ser chilena, soltera, estudiante universitaria, cédula de identidad número diecinueve millones ciento treinta y dos mil ciento noventa y cinco guión dos, domiciliada en el Kilómetro Tres, Sector Los Álamos, de la ciudad de Coyhaique, de paso en ésta ciudad y comuna, en adelante "**la mandante**"; la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su respectiva cédula anotada y expone: **PRIMERO**: Que viene en conferir mandato especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don **HUMBERTO**

MANUEL VIDAL PACHECO, chileno, comerciante, casado, cédula de identidad número diez millones ochenta y seis mil seiscientos sesenta guión nueve, domiciliado en el Kilómetro Tres - Sector Los Álamos, de la ciudad de Coyhaique, para que en su nombre y representación y con las más amplias atribuciones, pueda representar y administrar la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete guión cuatro, de su mismo domicilio; pudiendo extender boletas, guías o facturas. Al efecto podrá cobrar cuanto se le adeude a la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, pudiendo administrarla y representarla con todas las facultades que la Ley estipule.- **SEGUNDO:** Podrá cobrar y percibir cheques que estén o se generen a nombre de la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, en cualquier entidad bancaria, ya sea Banco del Estado, Banco de Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco Santander - Chile, o ante cualquier otra entidad Bancaria o Financiera.- Podrá representar los intereses de la **SOCIEDAD INDUCAR LIMITADA**, para trabajar con FNDAP, SAG y CONAF en los proyectos y subsidios que se perciban por estos conceptos. Proyectos de Inversión Predial "PDI". Proyecto de Recuperación de Suelos Degradados "SIRSD". Programas de Predios bajo Control Oficial "PABCO". Programas o Planes de Manejo para la explotación de leña, madera y plantaciones forestales.- El mandatario podrá, asimismo, efectuar reparaciones, pagar las contribuciones de bienes raíces y otros impuestos fiscales y municipales; y, en general, realizar todos los actos de administración con el objeto de proveer a la conservación y obtención del máximo de beneficios sobre el bien raíz antes citado, para lo cual tendrá pleno uso de las facultades indicadas en el Artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil. En suma, para el cumplimiento íntegro y eficaz de este mandato de administración, el mandatario don **HUMBERTO MANUEL VIDAL PACHECO**, tendrá la absoluta y total representación de la mandante, quién podrá representarla a ella y la sociedad antes mencionada en instituciones públicas o privadas, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Agrícola y Ganadero, Tesorería General de República, Serviu, Ilustre Municipalidad de Coyhaique, Ministerio de Salud y en cualquiera otra





entidad donde se requiera mi presencia o firma, sin que las facultades indicadas anteriormente importen ninguna restricción, pues su señalización se ha hecho a vía meramente ejemplar, quedándole prohibido únicamente enajenar o gravar bienes raíces de la sociedad mencionada. Podrá representar al mandante en cualquier institución bancaria, cobrar y percibir cheques, vales vista y cualquier otro documento mercantil girado a nuestro nombre por cualquier empresa, entidad fiscal, semifiscal, pública o privada, sociedad limitada o anónima o de cualquiera persona natural.- El presente Mandato no será remunerado por la mandante, el cual tendrá una duración de tiempo indefinido a contar de su otorgamiento y podrá ser revocado mediante escritura pública.- Minuta presentada por la interesada.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy fe.



[Handwritten signature]

MELISSA JAVIERA VIDAL PACHECO

C.I. N° 19.132.195-2

Repertorio N° 1071-17.-

Propietario: *[Handwritten]*
N° Firma: *[Handwritten]*
N° Copias: *[Handwritten]*
Derechos: \$ *[Handwritten]*
Impuestos: \$ *[Handwritten]*
Fecha: *[Handwritten]*



Certifica que es conforme al original de esta escritura.



SCA-170525-1212-57289

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Fernando Celis Urzúa
Notario
Segunda Notaría de Providencia